GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	12/11/2025		Hasta:	20/03/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	12/11/2025		Hasta:	20/03/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2704
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2704
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			12/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
		NIT	800.022.618-8
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013)**, distribuidos así: “MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA”, tiene un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842)**, y el proyecto “ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA” tiene un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la

			Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013)**, distribuidos así: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA", tiene un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842),** y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" tiene un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		14/10/2025	
	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235880 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235885 **Encargo:** 10000007393	

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="4">Valor: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($895.167.311)</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td colspan="2">27/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="5">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el proyecto “MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA” y cuatro (4) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">12/11/2025</td><td colspan="2">11/07/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">11/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">Acta de aprobación de garantías fechada del 26/02/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:
Por parte del Departamento de Antioquia:</td><td colspan="4">Que mediante Radicado No. 2025020046767 del 12 de noviembre de 2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ</td></tr>
</table>

	Radicado N° 2025020046767 del 12/11/2025.	**-NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia **-JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **-STEFANNY ALFONSO CELY** CC:1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **-VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión Por Parte Del Indeportes Antioquia - Convenio Interadministrativo De Asociación N°25AS122C2256: **- ERICK JOHAN ASPRILLA VALENCIA** C.C. 1.017.250.644 APOYO TÉCNICO **- ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202. APOYO CONTABLE/FINANCIERO **- SEBASTIAN GÓMEZ VILLEGAS** C.C 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO **- MIGUEL ANGEL CORDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Acta de designación Radicado No. 2026020002550 del 16 de enero de 2026	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020002550** del **16 de enero de 2026,** el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **-WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Administrativo -Coordinador **-SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **-STEFANNY ALFONSOCELY** CC:1.128.483.130

	Acta de designación Radicado No. 2026020006348 del 12 de febrero de 2026	Apoyo jurídico Contratista -**DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020006348 del 12 de febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó para la supervisión del Convenio, a: **-WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Administrativo -Coordinador **-DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **-STEFANNY ALFONSO CELY** CC:1.128.483.130 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **-CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** C.C.32.105.935 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: **-WILLES DE JESÚS MARIN CORTES** C.C. 71.370.636 APOYO TÉCNICO **-ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202. APOYO CONTABLE/FINANCIERO **-SEBASTIAN GÓMEZ VILLEGAS** C.C 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO **-MIGUEL ANGEL CORDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del Municipio: Oficio del 16 de enero de 2026	Que, mediante oficio de designación de supervisión del **16 de enero de 2026**, el señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2704 de 2025, así:

		- **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO** **Supervisor:** Secretario de planeación e infraestructura física.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

En el presente informe se avala el desembolso n°1 y se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del Convenio N°25AS122C2704:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 09 - 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL CONVENIO No. 25AS122C2704, ENFOCADO A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, SUSCRITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”	MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 1.065.670.363)	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA	SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.	Ejecución	27/11/2025	26/06/2026
IPRIV-005-2026-COP	“ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 966.759.172) INCLUIDO A.U	LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	Tres (03) meses desde la suscripción del acta de inicio.	Suscrito *	*El contratista derivado suscribirá el acta de inicio una vez cuente con la autorización del Departamento de Antioquia y aval de la Interventoría	
CD-011-2026-COP	“MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.	OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842), INCLUIDO AU	FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA	Dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio	Suscrito *	*El contratista derivado suscribirá el acta de inicio una vez cuente con la autorización del Departamento de Antioquia y aval de la Interventoría	
TOTAL		**$ 1.053.138.013**					

El Municipio de San José de la Montaña, radicó la solicitud formal para activación de interventoría con sus respectivos anexos el 3 de marzo de 2026, sin embargo, el equipo de apoyo a la supervisión evidenció inconsistencias en la estructuración de los contratos derivados, **por lo que se efectuó requerimiento mediante radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026,** relacionado con la subsanación, ajuste y complemento de la documentación contractual, técnica, financiera y jurídica requerida para la activación de la interventoría y para la adecuada estructuración de los contratos derivados, en aras de garantizar las obligaciones contractuales del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 se celebró por valor de $1.053.138.013, de igual manera el municipio de SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA suscribió el Contrato Interadministrativo No. 09 - 2025 por valor de $ 1.065.670.363, soportados en los CDP No. 00559 de fecha 07 de noviembre de 2025 bajo el rubro 2.3.2.02.02.008 por $ 12.532.350 para el pago de administración aportado con recursos del municipio y bajo rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 del 07 de noviembre de 2025 por $1.053.138.013 que corresponde al valor de la obra aportada por el Departamento.

En el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 suscrito el 31 de octubre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, se establece un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el proyecto “MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA” y cuatro (4) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”; por su parte, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 09 - 2025 suscrito el 07 de noviembre de 2025 entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA establece un plazo de siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

*****Respecto al Contrato de Obra Derivada No. IPRIV-005-2026-COP, suscrito por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA y LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S el 16 de enero de 2026 por un valor de $ 966.759.172**, es decir, **$99.999** por debajo de los recursos aportados por el Departamento para la ejecución de la obra ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO, valor que será considerado al momento de la liquidación de los contratos derivados y el convenio suscrito con el municipio de San José de la Montaña. Se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio en razón a que dicho acto se encuentra supeditado a la autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia, conforme a las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025.

Adicionalmente, se evidenció que el Contrato Derivado de Obra No. CD-011-2026-COP, suscrito entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA** y FABIO LUIS RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842),** cuyo objeto corresponde al ‘MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25-27, CASCO URBANO’, establece un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, se advierte una inconsistencia frente a lo estipulado en el convenio, en el cual para este proyecto se fijó un plazo de un (1) mes. Debido a lo anterior, **se efectuó**

requerimiento mediante radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026, a fin de que se adelanten las actuaciones pertinentes, siendo este un requisito indispensable para que pueda activarse la interventoría, se adjunta documento al presente informe.

El Decreto de incorporación N°041 por valor $ 1.053.138.013 del 07/11/2025, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato N°25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribieron los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, cuyo objeto es la Adecuación de la cancha sintética de futbol 5, y el contrato de obra N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, cuyo objeto es el mantenimiento del coliseo municipal. A la fecha, se encuentra en proceso de verificación y con observaciones por parte del grupo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría para proceder con la remisión de la información a la interventoría y posterior autorización del inicio y la activación formal de las actividades de obra.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 037-42040	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: ***MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y "ADEC***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 037-54410	***UACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y el contrato de obra N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA. A la fecha, se encuentra en proceso de verificación y con observaciones por parte del grupo de apoyo a la supervisión designado para proceder con la remisión de la información a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				interventoría y posterior autorización del inicio y la activación formal de las actividades de obra. En razón a lo anterior, a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó los procesos contractuales correspondientes y se suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y el N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, **se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría correspondiente,** siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados. A la fecha, el presente convenio se encuentra en trámite de subsanación, conforme al requerimiento formal elevado mediante radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó los procesos contractuales correspondientes y se suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y el N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra y por tanto aún no se ha activado la interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S y el N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, bajo el cual será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio posterior al inicio de las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En el marco del Contrato Interadministrativo N°09-2025 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, quien adelantó la contratación de los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, el Municipio de San José de la Montaña se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. No obstante, a la fecha no se ha otorgado autorización para la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no existe avance físico

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecutado susceptible de ser reportado en los informes semanales o mensuales. A la fecha, el presente convenio se encuentra en trámite de subsanación, conforme al requerimiento formal elevado mediante Radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos del Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP Solicitud de activación de interventoría y documento radicado de solicitud de subsanación	En el marco del Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, entidad que, adelantó la contratación de los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y el N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, el Municipio de San José de la Montaña reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia pre supuestal. Sin embargo, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto. Se recibió la documentación por parte del municipio la cual se encuentra en proceso de subsanación, conforme al requerimiento formal elevado mediante Radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Suscribieron los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al contrato Interadministrativo No. CI-035-2025-SP ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. No obstante, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente. Sin embargo, la ejecución del contrato derivado no ha iniciado, por lo cual no se han requerido ni verificado dichas certificaciones.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a	**0%**	**0%**	Documentos derivados	El Municipio dará cumplimiento a todas las obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.				Interadministrativo. Asimismo, el seguimiento de dichas obligaciones se realiza de manera permanente, de acuerdo con el avance del Convenio, y se fortalecerá una vez se inicie la ejecución de las actividades y obras correspondientes.
TOTAL	**5%**	**5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	**N/A**	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	**N/A**	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al NO haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, NO se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, entidad que adelantó la contratación de los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA. por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, entidad que adelantó la contratación de los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 12 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del	N/A	N/A	A la fecha, el Municipio no ha solicitado anticipos ni pagos anticipados; en consecuencia, no se han establecido

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.			anticipos o pagos anticipados en la contratación del contrato derivado.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra y de activación de la interventoría.	El Municipio de San José de la Montaña remitió la solicitud formal con sus respectivos anexos el 3 de marzo de 2026, sin embargo, se encuentra en proceso de subsanación, por parte del Municipio conforme al requerimiento formal elevado mediante Radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026 para proceder con la remisión de la información a la interventoría y posterior autorización del inicio y la activación formal de las actividades de obra
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 037-42040 / 037-54410	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: *"MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".* *"ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"*
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 26 de febrero de 2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530 – 47 – 994000041633

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance			Anexo 1, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 25 de febrero de 2026, de acuerdo al acta de inicio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, el municipio ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	En proceso	Pólizas del contrato de obra y acta de aprobación de póliza	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado de Obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP. El municipio allegó para el contrato N° IPRIV-005-2026-COP la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 65-44-101246481 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 65-40-101085776 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y para el contrato N° CD-011-2026-COP la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. CEA-100001031expedida por SEGUROS MUNDIAL póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. CEA-100000203 en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se constató mediante la verificación de cumplimiento de las garantías, cuya aprobación se efectuó a través de actas de verificación de cumplimiento de garantía de fechas 20 de enero y 2 de febrero de 2026, respectivamente, por medio de los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cuales se aprobaron las garantías allegadas.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato de obra derivado	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales. así mismo, asumió los costos de administración del contrato Interadministrativo con recursos propios.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°. 200001554, el 15 de enero de 2026, la cual se encuentra como cuenta con supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión	Si bien el municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001554. El desembolso N°1 se encuentra en trámite, por lo cual la cuenta aperturada aun no genera rendimientos financieros.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados del contrato que den lugar a la contribución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros 200001554 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702)** la cual fue suscrita por el Alcalde Municipal y radicada el 16 de enero de 2026,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			anexando la totalidad de los documentos soporte exigidos para el trámite. El desembolso se encuentra en proceso de aprobación con el presente informe.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el alcalde municipal **JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA** y el contador **HADER DE JESUS VALENCIA V**, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (Ultima planilla de seguridad social pagada por el Municipio, JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el alcalde municipal **JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA** y el contador **HADER DE JESUS VALENCIA V**, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (Ultima planilla de seguridad social pagada por el Municipio, JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, los contratos derivados de obra se encuentran suscritos; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	EN PROCESO	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio N°041 del 07/11/2025	El municipio aportó el Decreto N° 041 del 07 de noviembre de 2025, por valor de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013), que se emite con fecha superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato de obra derivado	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			dado que los contratos/convenios derivados se encuentran en etapa precontractual.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	El Municipio adjudicó los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA, no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que, el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se efectúe el desembolso y se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación con impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida, la cual se encuentra sin movimientos y sin desembolsos. Dado que el convenio no ha entrado en fase de ejecución ni en etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria. La verificación de esta obligación será exigible previo al trámite de liquidación del Convenio, momento en el cual se deberá presentar el soporte de cancelación con saldo cero ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual. El aporte del Municipio de San Jose de la Montaña para el pago de honorarios del Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA es por valor de $ 12.532.350 IVA incluido.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° 16, Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente	CUMPLE	Publicados en SECOP II,	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.		documentos precontractuales, contratos derivados y cuenta de cobro primer desembolso	los documentos para el inicio del convenio: Acta de inicio, estudios previos, documentación de la contratación de los derivados, pólizas, cuenta de cobro, designación de supervisión, entre otros.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente. Dentro de los presupuestos de los derivados de obra se encuentra adecuadamente descritos la contribución de obra pública (5%) y tasa prodeporte 2.5% que corresponde a los tributos a reintegrar al Departamento, sin embargo, el contrato interadministrativo con la EDUNA presenta inconsistencias por lo que el presente convenio se encuentra en trámite de subsanación, conforme al requerimiento formal elevado mediante Radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación y no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones adicionales a la fecha.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 16 de enero de 2026.	El señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2704, al señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO** - Secretario de Planeación e Infraestructura Física.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	N/A	Designación de supervisión por parte del municipio – del 16 de enero de 2026.	El señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA,** en su calidad de Alcalde Municipal**,** designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2704, al señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO -** Secretario de Planeación e Infraestructura Física.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantía del contrato de Obra y acta de aprobación por la EDUNA	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado de Obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP. El municipio allegó para el contrato N° IPRIV-005-2026-COP la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			No. 65-44-101246481 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 65-40-101085776 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y para el contrato N° CD-011-2026-COP la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. CEA-100001031expedida por SEGUROS MUNDIAL póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. CEA-100000203 en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se constató mediante la verificación de cumplimiento de las garantías, cuya aprobación se efectuó a través de actas de verificación de cumplimiento de garantía de fechas 20 de enero y 2 de febrero de 2026, respectivamente, por medio de los cuales se aprobaron las garantías allegadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contratos derivados de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha se encuentra en proceso de subsanación mediante oficio radicado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			N°2026030069099 del 12 de marzo de 2026, quedando pendiente la suscripción del acta que autorice el inicio de la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Acta de Designación de Supervisión.	El Municipio mediante documento fechado del 16 de enero de 2026, designó como supervisor del convenio al funcionario **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**, en su calidad de secretario de planeación e Infraestructura física, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha instalado la valla informativa. Una vez se inicie la ejecución, el Municipio instalará, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, la valla en un lugar visible, conforme a las especificaciones técnicas de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, la cual permanecerá durante toda la ejecución de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a los Contrato Derivado de Obra No. IPRIV-005-2026-COP y N° CD-011-2026-COP que deban ser informados a la Secretaría de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.			Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. .
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A.	El Municipio adjudicó los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP con la empresa LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S y N° CD-011-2026-COP con el contratista FABIO LUIS RODRIGUEZ CHAVARRÍA; para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto. administración, seguridad, mantenimiento, custodia, uso comunitario y mitigación del riesgo de la obra.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación, el municipio adelanta la etapa precontractual de los procesos derivados. El Departamento de Antioquia avala mediante el presente informe del desembolso N°1 de recursos al municipio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Oficio requerimiento formal Radicado No.20260300446 82 del 16 de febrero de 2026. Oficio requerimiento formal Radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio.	**Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia**: Mediante el acto No. **2026020006348** del 12 de febrero de 2026, el Departamento de Antioquia designó el supervisor -administrador del Convenio a **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante oficio fechado el 16 de enero de 2026, se designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2704, al señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**- Secretario de Planeación e Infraestructura física como supervisor del Convenio.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	**Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia**: Mediante el acto No. **2026020006348** del 12 de febrero de 2026, el Departamento de Antioquia designó el supervisor -administrador del Convenio a **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante oficio fechado el 16 de enero de 2026, se designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2704, al señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**- Secretario de Planeación e Infraestructura física como supervisor del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.			comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan **el PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020006348 del 12 de febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó para la supervisión del Convenio, a:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN Administrativo -Coordinador **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** Apoyo Técnico- Contratista. **STEFANNY ALFONSO CELY** APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo N° 09 - 2025 y Contratos de obra No. IPRIV-005-2026-COP y CD-011-2026-COP	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo N°09-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, quien adjudicó los contratos Derivados de Obra No. IPRIV-005-2026-COP y N° CD-011-2026-COP. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan **el PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702).**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 07 de noviembre de 2025 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530 – 47 - 994000041633, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 04 de noviembre de 2025. Posteriormente el municipio de San José de la Montaña remitió la actualización de la póliza No. 530- 47- 994000041633 anexo 1 a la fecha del acta de inicio, expedida el 25 de febrero de 2026 y aprobada el 26 de febrero de 2026
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2704, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE**	**OTROS**	**TOTAL**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
		LA MONTAÑA-EJECUTOR		
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.053.138.013	$0	N/A	$1.053.138.013
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.053.138.013	$0	N/A	$1.053.138.013
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$1.053.138.013	$0	N/A	$1.053.138.013

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000235880 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 10 de febrero de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
19/01/2026	Correo remitido por el municipio con información para desembolso.	Se recibe información y da inicio a revisión y observaciones.
30/01/2026	Se realiza reunión virtual con municipio para ajustes de cronograma y Flujo de Inversión	Se realizan ajustes, pendiente envió con firmas por parte del municipio.
03/02/2026	Se envía cronograma y flujo con firmas.	Se realizan observaciones
04/02/2026	Se envía nuevamente cronograma y flujo con firmas.	Se realiza validación de información y hacen ajustes.
09/02/2026	Se envía correo interno notificando aprobación de cronograma y flujo.	Se solicita apoyar en el informe y dar trámite al desembolso.
16/02/2026	Se envía requerimiento 2026030044682	Se remite documento el 16 de febrero de 2026

12/03/2026	Se envía requerimiento 2026030069099	Se remite documento el 12 de marzo de 2026

No se han realizado reuniones con el Municipio; sin embargo, se ha mantenido comunicación permanente desde el apoyo a la supervisión entre el Departamento y el Municipio, con el fin de adelantar las acciones necesarias para el primer desembolso. Así mismo, se ha informado sobre las obligaciones y la documentación requerida para la solicitud de activación de la interventoría.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" .*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el

supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de San José de la Montaña, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado

por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	31/10/2025	$1.053.138.013		$0		$1.053.138.013	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	17/03/2026		$157.970.702	N/A	$157.970.702	$895.167.311	Pendiente.
TOTALES		**$1.053.138.013**	**$157.970.702**	N/A	**$157.970.702**		

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniente ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702)**,provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 10 de febrero de 2026 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago para realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Reserva: 1000235880
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000235880
Beneficiario: Municipio de San José de la Montaña
NIT: 800.022.618-8

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de San José de la Montaña acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 03 de enero de 2026, firmado por el Alcalde (E) ALEXANDER OROZCO GOMEZ y el contador HADER DE JESUS VALENCIA. Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	11 de febrero de 2026	SI
Junta Central de Contadores	06 de enero de 2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI
Planilla de pago seguridad social	36245230 del 05/02/2026	SI

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe no ha sido necesario implementar ningún tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO con radicado 2026030044682 del 16/02/2026- Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2704 de 2025 y Cumplimiento de Comunicado 01 y comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

Documento con REQUERIMIENTO de subsanación radicado 2026030069099 del 12/03/2026- Requerimiento subsanación observaciones en documentos requeridos para activación de interventoría, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2704 de 2025.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría y el día 12 de marzo de 2026, mediante radicado 2026030069099, se requirió al municipio de San José de la Montaña, para la subsanación de la información enviada para la autorización del inicio de la sobras y activación de la interventoría, en el marco del cumplimiento de las cláusulas y/o compromisos relacionados con la solicitud de lo señalado en el Comunicado N° 02 para la activación de la interventoría e inicio de ejecución del contrato derivado de obra.

Lo anterior en atención a que las demoras en el inicio de ejecución ponen en riesgo los cronogramas y los plazos establecidos en el convenio, a la fecha persiste la demora, poniendo en riesgo la ejecución satisfactoria del convenio y de sus contratos derivados de obra, por lo que, se levantará requerimiento N° 03 con aviso de presunto incumplimiento

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe, la supervisora y su equipo de apoyo a la supervisión del Departamento de Antioquia, una vez revisados los soportes remitidos por el municipio, autorizan el **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al **QUINCE POR CIENTO (15 %)** del valor total del convenio, el cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

De igual manera, el Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera y de autorización del Acta de Inicio del contrato derivado, trámite que se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio, para posterior validación y autorización de la supervisión del Departamento de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se iniciará la fase de ejecución física del proyecto, etapa en la cual se habilitarán las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

9. ANEXOS

1. Anexo electrónico – minuta del convenio.
2. Acta de inicio del convenio.
3. Pólizas y acta de aprobación de las garantías del convenio.
4. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
5. Designación del supervisor del Convenio por parte del Departamento de Antioquia.
6. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
7. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
8. Cuenta de cobro N°1.
9. RUT.
10. Certificado de apertura de cuenta bancaría.
11. Cedula del representante legal.
12. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
13. Solicitud de Vinculación Supervisión cuenta IDEA del municipio de San José de la Montaña.

14. Requerimiento N° 01 con radicado No. 2026030044682 del 16 de febrero de 2026.
15. Requerimiento N° 02 con radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta el 20/03/2026.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Administrativo Coordinador
Profesional Especializado
Departamento de Antioquia

CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

STEFANNY ALFONSO CELY
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.

SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS
Apoyo jurídico
INDEPORTES

WILLES DE JESÚS MARIN CORTÉS
Apoyo Técnico
INDEPORTES

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA
Apoyo ambiental, social y SST
Departamento de Antioquia.

ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA
Apoyo Logístico
INDEPORTES